

Autoridad Portuaria de Avilés
Sr. Director

N/Ref.: 383 /2020
Propuesta Navision: PC-20/01341

**ASUNTO: INFORME JUSTIFICANDO LA NECESIDAD DE CONTRATAR LA «ASISTENCIA
TECNICA PARA LA GESTION ADMINISTRATIVA ANTE LA COMISION
EUROPEA DEL PROYECTO DE "ADECUACIÓN DEL MUELLE DE RAICES A
NUEVOS TRAFICOS EN EL PUERTO DE AVILÉS" »**

Se redacta este informe relativo a la necesidad de contratar la «Asistencia Técnica para la gestión administrativa y seguimiento de la subvención concedida al proyecto de "Adecuación del muelle de Raíces a nuevos tráficos en el Puerto de Avilés" » y la justificación administrativa del mismo ante la Comisión Europea, ya que debido a la diversidad de las labores que realiza el Departamento Económico Financiero, a la extensa y compleja normativa que le resulta de aplicación, así como a las continuas actualizaciones de la mencionada normativa, es necesario contar con un servicio integral que le garantice, en tiempo y forma, la correcta tramitación de la misma.

La prestación se corresponde con la referencia CPV: 71356200-0 *Servicios de asistencia técnica.*

1.-Antecedentes y justificación de la insuficiencia de medios. Con fecha 24 de abril de 2019 la Autoridad Portuaria de Avilés (en adelante APA) presenta solicitud de ayudas Connecting Europe Facility (CEF)- Transport Call 2019 para el proyecto de "Adecuación de los muelles de Raíces a nuevos usos". El 13 de enero de 2020 la APA acusa recibo de la firma del Grant Agreement que regula dicha subvención.

Debido a las características de la subvención y a la inexistencia de órgano intermedio de gestión, función que venía desarrollando en anteriores subvenciones europeas el organismo público Puertos del Estado, sumado a la escasez de medios humanos de la APA, se considera que se dan las circunstancias para acudir a la concertación de un servicio ajeno, que permita garantizar una supervisión permanente de los hitos y tiempos requeridos para el correcto cumplimiento del Grant Agreement (en adelante GA).

2.- Descripción del contrato. El contrato consiste en proporcionar asistencia técnica a la APA en el seguimiento, gestión y justificación administrativa ante la Comisión Europea de la subvención concedida por INEA (Innovation and Networks Executive Agency) para la actuación denominada "Adecuación del muelle de Raíces a nuevos tráficos en el Puerto de Avilés" a ejecutar en el periodo 2020/2023.

La comisión Europea a través de INEA, evaluará el cumplimiento del GA por la Autoridad Portuaria, comprobando el cumplimiento de los plazos establecidos y la elegibilidad de los costes imputados al proyecto en base a las auditorías y documentos de soporte establecidos en el GA.

La Asistencia Técnica que se contrata deberá recoger como mínimo las siguientes actuaciones, tomando como base la información proporcionada por la APA:

. Preparación y supervisión de la documentación a presentar en cumplimiento del GA y según la reglamentación de la Comisión Europea.



 <p>Puerto de Avilés Autoridad Portuaria de Avilés</p>	<p align="center">INFORME JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO ANTE LA COMISIÓN EUROPEA "ADAPTATION OF RAÍCES QUAY TO NEW TRAFFICS"</p> <p align="center">FONDO EUROPEO CEF (MECANISMO "CONECTAR EUROPA" DE LA UNIÓN EUROPEA)</p>	 <p align="center">Cofinanciado por el Mecanismo «Conectar Europa» de la Unión Europea</p>
---	--	--

- . Elaboración de un plan de trabajos, con hitos, que garantice el correcto seguimiento de la subvención
- . Asistencia y participación en las comunicaciones con la Comisión Europea, tanto en castellano como en inglés. Dichas comunicaciones pueden ser escritas, telefónicas o audiovisuales.
- . Seguimiento de hitos conseguidos y realización de preavisos a la APA para cumplir con los plazos en el cumplimiento de hitos futuros
- . Redacción de e-mails de respuesta a las preguntas y requerimientos que pueda formular INEA en castellano e inglés.
- . Asesoramiento y supervisión de la gestión financiera de la obra respecto a Europa, emitiendo los informes que sean necesarios, tanto en castellano como en inglés.
- . Asesoramiento y supervisión en la implementación del Plan de Publicidad y Difusión en cumplimiento del GA y reglamentación de la Comisión Europea y cuyo propósito es dar visibilidad a la acción y su financiación a través del Mecanismo Conectar a Europa.
- . Asistencia a la APA sobre posibles incidencias y su resolución respecto a las "frequent audit findings" (INEA y European Cort of Auditors, especialmente sobre el "Certificate of Financial Statements) y las "ex post audits".

En caso de que el Adjudicatario del Servicio no cumpliera alguna de las obligaciones derivadas del contrato, el Responsable del Contrato de la APA, podrá ordenar que se ejecuten las correspondientes labores con cargo al Adjudicatario del Servicio.

3.-Procedimiento de adjudicación. En virtud de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, se propone que se utilice el procedimiento de contratación abierto, tramitación ordinaria.

4.-Solvencia económica y financiera. Se propone exigir como requisito de solvencia económica el justificante de tener suscrito un seguro de indemnización por riesgos profesionales o de responsabilidad civil, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por una cuantía mínima de 1.000.000,00 €, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.

5.-Solvencia técnica. Normas de garantía de calidad: El licitador deberá disponer de uno o varios certificados de calidad, ISO 9001 u otros equivalentes que cubran el alcance de servicios. Dichos certificados, deberán estar expedidos por una entidad acreditada a tal efecto por la Entidad Nacional de creditación (ENAC).

El Adjudicatario del Servicio deberá mantener las certificaciones durante todo el periodo de vigencia del contrato

6.- Adscripción de medios al contrato.

El Adjudicatario del Servicio, debe contar con un equipo de recursos humanos adecuados y suficientes con el fin de garantizar la correcta y óptima ejecución de la asistencia técnica. Contará con un equipo multidisciplinar con dedicación variable y que conste al menos de:



 <p>Puerto de Avilés Autoridad Portuaria de Avilés</p>	<p align="center">INFORME JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO ANTE LA COMISIÓN EUROPEA "ADAPTATION OF RAÍCES QUAY TO NEW TRAFFICS"</p> <p align="center">FONDO EUROPEO CEF (MECANISMO "CONECTAR EUROPA" DE LA UNIÓN EUROPEA)</p>	 <p>Cofinanciado por el Mecanismo «Conectar Europa» de la Unión Europea</p>
---	--	---

- Ingeniero de caminos, canales y puertos competente (o con título equivalente en el Plan Bologna), responsable de los trabajos.
- Un licenciado en Dirección y Administración de empresas que permita un asesoramiento técnico específico en aspectos puntuales.

Al menos uno de los componentes del equipo deberá acreditar experiencia en la gestión de al menos dos subvenciones europeas. La experiencia se acreditará mediante certificado de asistencia técnica de seguimiento de otras subvenciones ante la Comisión Europea realizada en los últimos 5.

En definitiva, se requiere un asesoramiento técnico continuo, constante, experto y del máximo nivel profesional y con alto nivel de inglés (se exige un nivel C1 Avanced de Cambridge English o equivalente en el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER. Dicho nivel de inglés se acreditará mediante certificado oficial obtenido o renovado en los cuatro últimos años; en caso contrario la AP se reserva el derecho de realizar una prueba de inglés)

7.- Garantías:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

Complementaria: 5% del importe de adjudicación definitiva, excluido el IVA.

8.-Criterios de adjudicación. Se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Cuantificables mediante juicio de valor (30%):

- Programa de trabajo en relación a la actividad técnica, concretándose actuaciones, método y sistemática. Se valorará la estructuración, coherencia y conclusiones (hasta 30 puntos). Repartidos de la siguiente forma

-Estructura y coherencia de la propuesta: hasta un máximo de 20 puntos

- Sistemática y metodología a aplicar hasta un máximo de 10 puntos

Cuantificables automáticamente (70%):

Hasta un máximo de 40 puntos a la oferta más económica de todas las presentadas, en función de la siguiente fórmula:

$$pi= P \times Om/ Oi$$

pi= puntos a otorgar a la oferta "i".

P= puntuación máxima del concepto.

Om= propuesta realizada por la mejor oferta.

Oi= propuesta de la oferta "i".

Se considera "propuesta realizada por la mejor oferta" a la oferta más baja de las presentadas no incurso definitivamente en anomalía por su bajo importe según lo dispuesto en el PCAP. Las puntuaciones obtenidas se redondearán al segundo decimal.

- 2 puntos por cada asistencia técnica de seguimiento de subvenciones del INEA realizada en los últimos 5 años que haya tenido por objeto instalaciones portuarias o actividades marítimas hasta un máximo de 20 puntos.



- 2 puntos por cada asistencia técnica de seguimiento de otras subvenciones ante la Comisión Europea realizada en los últimos 5 años hasta un máximo de 10 puntos.

9.-División en lotes. A la vista del objeto del contrato y a tenor del artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se justifica la no división en Lotes del presente contrato por tratarse de un servicio de asistencia técnica en la que todas las prestaciones están íntimamente relacionados, por lo que si las mismas se adjudicasen a distintos profesionales, se perdería la optimización y coordinación del control de la ejecución global del contrato. En dicho sentido también puede verse afectada la eficiencia de la prestación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

Por todo lo anterior, no se considera procedente la división en lotes del presente contrato.

10.-Valor estimado del contrato y anualidades. El valor estimado del contrato asciende a la suma de EUROS (25.000,00 €) IVA no incluido, según las siguientes anualidades:

Presupuesto	Importe
2021	6.000,00 € (IVA excluido)
2022	6.000,00 € (IVA excluido)
2023	6.000,00 € (IVA excluido)
2024	7.000,00 € (IVA excluido)

El valor estimado del proyecto se ha determinado en función de la previsión de la duración de la obra, (2020-2023), recogido en el Plan de Inversiones vigente, por lo que contempla la realización de 4 Action Statur Reports (ASRs).

11.-Plazo de la prestación. Para la prestación del servicio se ha establecido un plazo de cuatro (4) años.

12.-Condiciones especiales de ejecución del contrato.

De tipo social; el adjudicatario deberá tener contratados con carácter indefinido un número de trabajadores que represente al menos el 50% de la plantilla asignada al contrato.



 <p>Puerto de Avilés Autoridad Portuaria de Avilés</p>	<p>INFORME JUSTIFICATIVO DE CONTRATACIÓN DE UNA ASISTENCIA TÉCNICA PARA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PROYECTO ANTE LA COMISIÓN EUROPEA "ADAPTATION OF RAÍCES QUAY TO NEW TRAFFICS"</p> <p>FONDO EUROPEO CEF (MECANISMO "CONECTAR EUROPA" DE LA UNIÓN EUROPEA)</p>	 <p>Cofinanciado por el Mecanismo «Conectar Europa» de la Unión Europea</p>
---	--	---

13.- Subcontratación.

No está permitida la subcontratación

14. Financiación.

El presente contrato tendrá una financiación del 20% de la Unión Europea, correspondiente al programa ayudas Connecting Europe Facility (CEF)- Transport Call 2019

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

